I. **Nombre del área que clasifica.**

Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.

II. **Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

[SEMARNAT-05-003] Licencia de Funcionamiento No. 7344 [Actualización]

III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La versión pública consta de 17 páginas en las que se clasifica información concerniente a datos personales de terceros, correspondiente al nombre, número de INE y firma; así como secreto industrial, correspondiente a métodos y procesos de producción, insumos.

IV. **Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116, primer y tercer párrafo; Artículo 163, fracciones I y II, de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4, Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

V. **Firma del titular del área.**

Sergio Zirath Hernández Villaseñor

VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII

VERSIÓN PÚBLICA

Recibí Original
Fernando Vidal Tapia
23-Julio 2024

Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/ 00226
Ciudad de México, a 09 JUL 2024
Referencia: Bitácora No: 09/AF-0034/04/24.
Licencia de Funcionamiento No. 7344.
ASUNTO: Acuerdo Resolutivo.

CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO)
Calle Pelícano No. 242, Colonia Granjas Modernas,
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07460, Ciudad de México,
Teléfono: 55-5118-0000.
Correo electrónico: fernando.vidal@asssaabloy.com ; azucena.licea@asssaabloy.com

VISTA la solicitud de Actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 7344 con número de bitácora 09/AF-0034/04/24, realizada por la empresa **CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO)** recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**ECC**), el 15 de abril de 2024 e ingresada en esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire (**DGIELGCA**) el 16 de abril de 2024. Al respecto, le expreso que una vez analizada la información proporcionada, y. .....

RESULTANDO

I. Que con fecha 22 de enero de 1993, la entonces Dirección General de Normatividad Ambiental del Instituto Nacional de Ecología, mediante oficio No. F00.DGNA.-000429, otorgó la Licencia de Funcionamiento No. 7344, a favor de la empresa CERRAMEX, S.A. DE C.V., para la fabricación, compra-venta, distribución y maquila de cerrajería como se indica en la Tabla No. 1. .....

Tabla No.1. Capacidad instalada de producción mensual

Nombre	Cantidad	Unidad
[redacted]		

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

II. Que con fecha 11 de abril de 2002, la empresa CERRAMEX, S.A. DE C.V., ingresó por primera ocasión la solicitud de Actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 7344, debido a al aumento de producción. .....

III. Que con fecha 14 de mayo de 2002, la entonces Dirección General de Manejo Integral de Contaminantes, mediante oficio No. DGMIC.710/000792 otorgó la **Primera ACTUALIZACIÓN** a la Licencia de Funcionamiento No. 7344, actualizando la condicionante 1 relativa a la Capacidad Instalada de producción anual, como se indica en la Tabla No. 2 .....

Tabla 2. Capacidad instalada de producción anual en primera actualización

Capacidad instalada autorizada en LF-7344			Capacidad instalada autorizada en primera actualización		
Nombre	**Cantidad**	**Unidad**	**Nombre**	**Cantidad**	**Unidad**
[redacted]					

IV. Que con fecha 6 de febrero de 2004, la empresa CERRAMEX, S.A. DE C.V., ingresó por segunda ocasión la solicitud de Actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 7344, debido al aumento en la capacidad instalada de producción anual. .....

V. Que con fecha 20 de abril de 2004, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DGA/0000097 otorgó la **Segunda ACTUALIZACIÓN** a la Licencia de Funcionamiento No. 7344, actualizando la condicionante 1 relativa a la Capacidad Instalada de producción anual, como se indica en la Tabla No. 3. .....

Tabla No. 3. Capacidad instalada de producción anual en segunda actualización

Capacidad instalada autorizada en primera actualización			Capacidad instalada autorizada en segunda actualización		
Nombre	Cantidad	Nombre	Cantidad	Nombre	Cantidad
[redacted]					

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

[redacted]

VI. Que con fecha 29 de junio de 2010, la empresa CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO), ingresó por tercera ocasión la solicitud de Actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 7344, debido al cambio de razón social de CERRAMEX, S.A. DE C.V. a CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO), modificaciones en la capacidad de producción anual y procesos. .....

VII. Que con fecha 8 de septiembre de 2010, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00165 otorgó la **Tercera ACTUALIZACIÓN** a la Licencia de Funcionamiento No. 7344, por el cambio de razón social de CERRAMEX, S.A. DE C.V. a CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO) a favor de este último, actualizando la condicionante 1 relativa a la capacidad instalada de producción anual, las condicionante 3, 4 y 5 referente a los equipos de proceso, y condicionante 6 referente a contingencias ambientales atmosféricas, quedando la capacidad instalada de producción anual como se indica a continuación: .....

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Tabla No. 4. Capacidad instalada de producción anual en tercera actualización

Capacidad instalada autorizada en segunda actualización			Capacidad instalada autorizada en tercera actualización		
Nombre	Cantidad	Unidad	Nombre	Cantidad	Unidad
[redacted]					

VIII. Que con fecha 15 de abril de 2024, la empresa CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO), ingresó por cuarta ocasión la solicitud de Actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 7344, bitácora 09/AF-0034/04/24, debido a lo siguiente que se manifiesta en su escrito libre de forma textual: .....

[...] El motivo de solicitar la actualización de la Licencia de Funcionamiento se debe a los siguientes puntos:

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

-Conforme a la condicionante cuarta, que establece que las partículas emitidas por el [redacted] deberá de cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas. Se declara bajo protesta de decir la verdad **ya que no se usa el equipo denominado** [redacted]

-Así mismo, me permito notificar **la baja de la caldera** [redacted] **y el alta de una nueva caldera** [redacted] de la marca [redacted] con capacidad de [redacted] que inició operaciones en septiembre del 2020, en sustitución de la caldera [redacted] marca [redacted] [redacted] con capacidad de [redacted] [...]

IX. Que con fecha 13 de mayo de 2024 derivado de la revisión y análisis de la información presentada, esta Dirección General de Industria, Energía Limpias y Gestión de la Calidad del Aire (**DGIELGCA**), mediante oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/00147 previno en términos de lo dispuesto en el artículo 17- A párrafo primero de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, a la empresa CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO) otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del oficio antes referido, para presentar la siguiente información faltante que se transcribe a continuación, debido a que la solicitud de Actualización de Licencia de Funcionamiento no contenía los datos necesarios. .....

1. *Presentar como anexo la SECCIÓN 5 PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, numeral 5.1 Productos lo siguiente:*

a) Capacidad instalada de ***producción anual actualizada y/o correcta de cada producto y/o subproducto*** *o en su caso,* ***escrito*** *que indique que la modificación de la Licencia de Funcionamiento es también por la modificación en dicha capacidad instalada de producción anual manifestada en la Sección 5 ya mencionada.*

b) Capacidad instalada de ***producción anual actualizada de cada producto y/o subproducto faltante****: exhibidores, candados, refacciones y kit, o en su caso* ***escrito*** *que indique que tales productos y/o subproductos serán de baja o serán sustituidos por los ya reportados.*

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

2. *Presentar* ***escrito libre*** *donde mencione en qué parte del proceso productivo se ocupa el insumo denominado* [redacted] *y para qué es utilizado*

3.Presentar como anexo *el diagrama de funcionamiento corregido incluyendo todos los equipos y/o áreas reportados en la SECCIÓN 6 EMISIONES CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA, así como un* ***anexo*** *de dicha sección incorporando las siguientes áreas:* [redacted]

4. *En correlación con el punto anterior, presentar como anexo la SECCIÓN 6 EMISIONES CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA las siguientes áreas de proceso:* [redacted]

5.*Descripción detallada de lo siguiente:*

a) ***De las actividades realizadas en todos los procesos productivos de la empresa*** *CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO). Dicha descripción deberá incluir:* ***1) Función de cada etapa, b) Nombres de los equipos*** *que se emplean en cada una de las etapas,* ***2) Nombres de las sustancias*** *empleadas en cada una de las etapas,* ***3)*** *Temperaturas y* ***condiciones de operación*** *de los procesos,* ***4)*** *Forma de conducción de contaminantes a la atmósfera que apliquen.*

b) *Del funcionamiento de* ***todos los equipos manifestados en la*** *SECCIÓN 6 EMISIONES CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA de la solicitud, señalando en caso de que aplique, el tipo de transferencia de calor entre el equipo y el material (****Calentamiento directo o indirecto****), precisando, además, si los gases de combustión tienen contacto con el material dentro del equipo, así como la capacidad térmica expresada en* ***gigajoules por hora o caballos caldera****.*

c) *De los equipos de control de emisiones, su cantidad,* ***equipos o áreas a los que dan servicio****, área donde se encuentran instalados y la eficiencia de control, debido a que no se adjuntaron en el escrito inicial de la solicitud (Lavadores de gases, colectores de polvo, etc.).*

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

X. Que con fecha 20 de mayo de 2024, la empresa CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO) se dio por notificada respecto del oficio DGIELGCA.615/DRI/2024/00147 de fecha 13 de mayo de 2024 por comparecencia en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la C. Jéssica Hernández López en su carácter de autorizada para oír y recibir notificaciones a nombre de la empresa multicitada. .....

XI. Que la notificación del oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/00147, comenzó a surtir sus efectos el mismo día en que fue realizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, es decir el lunes 20 de mayo de 2024, por lo que el plazo de 30 días hábiles otorgados en la misma comenzó a correr el martes 21 de mayo de 2024 y fenece el 1° de julio de 2024. .....

XII. Que con fecha 24 de junio de 2024, la empresa CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO), dio contestación al oficio de prevención No. DGIELGCA.615/DRI/2024/00147 de fecha 13 de mayo de 2024, en el Espacio de Contacto Ciudadano de la SEMARNAT a través de escrito libre de fecha 21 de junio de 2024 al cual se le asignó por esta autoridad, el número de documento DGGCARET-00519/2406, manifestando lo siguiente: .....

Se presenta como anexo 1, la sección 5, productos y subproductos, numeral 5.1 y se aclara que uno de los motivos de solicitar la actualización de la Licencia de Funcionamiento 7334 es debido a cambios en la capacidad de producción, en algunos casos como incremento y en otros como decremento.
También hacemos de su conocimiento, bajo protesta de decir la verdad que en nuestra planta ya no fabricamos candados, kits y exhibidores, por esta razón solicitamos amablemente sean dados de baja en la actualización de la Licencia de Funcionamiento 7334.

8. Se adjunta en escrito libre y para su consideración el anexo 9, una descripción detallada de los equipos utilizados en el proceso denominadc [redacted] el cual incluye un estudio técnico que comprueba que no existen COVS y/o vapores ácidos, solo emisión de partículas, el cual contiene la descripción de los equipos, materiales, descripción del proceso y fotografías, así como una conclusión técnica.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Nota. Las imágenes que aparecen para fortalecer el presente RESULTANDO XII constituyen copia fiel del escrito libre de fecha 21 de junio de 2024, al cual se le asignó por esta autoridad, el número de documento DGGCARET-00519/2406.

XIII. Que habiendo contabilizado los días hábiles desde que surtió efectos la notificación del oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/00147 de 13 de mayo de 2024, hasta la fecha del ingreso del escrito de respuesta, transcurrieron 25 días hábiles, por lo que se determina que se ingresó dentro del plazo establecido, y. .....

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire es competente para conocer y resolver la presente solicitud de actualización de Licencia de Funcionamiento, con bitácora 09/AF-0034/04/24, solicitada por la empresa CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO) de conformidad con los artículos 1, 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**), 5, fracción XII, 110 fracciones I y II, 111, fracción VI y 111 BIS de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente **(LGEEPA)**; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo **(LFPA)** de aplicación supletoria, 6 fracción IX, 13, fracciones I y II, 17, 17 BIS inciso D) fracción XI, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera **(RLGEEPAPCCA)**, 3, letra A, fracción II, inciso a), 8, 9, fracción XXIII, XXV y 18, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **(RISEMARNAT)**.....

SEGUNDO.- Que de la revisión y análisis realizado por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire sobre la información presentada por la empresa CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO) para subsanar lo solicitado en el oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/00147 de fecha 13 de mayo de 2024, se desprende: .....

a) Conforme a la información proporcionada, se observa que la capacidad instalada de producción anual, tuvo un incremento y un decremento de sus productos como se observa en la Tabla que más adelante se indica, por lo que se modifica la capacidad instalada de producción anual, en la Condicionante 1 de la Licencia de Funcionamiento No. 7344: .....

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Tabla No. 5 Capacidad instalada de producción anual solicitada en cuarta actualización

Capacidad instalada autorizada en tercera actualización			Capacidad instalada solicitada en cuarta actualización		
Nombre	Cantidad	Unidad	Nombre	Cantidad	Unidad
[redacted]					

b) Se da de baja la caldera de [redacted] y se da de alta la caldera de [redacted] de la marca [redacted] con capacidad de [redacted], modificándose el segundo párrafo de la Condicionante 4 de la Licencia de Funcionamiento No. 7344. .....

c) Se da de baja el equipo denominado [redacted], modificándose el tercer párrafo de la Condicionante 4 de la Licencia de Funcionamiento No. 7344. .....

d) Que al haberse actualizado el "Programa para Prevenir y Responder a Contingencias Ambientales en la Ciudad de México" el cual puede ser consultado en la página de internet http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27YqBhnmU=%27, y que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento administrativo de aplicación supletoria, con arreglo en el principio de economía, resulta necesario actualizar el párrafo primero, segundo, tercero, séptimo y noveno de la Condicionantes 6; y adicionar dos párrafos a la mencionada Condicionante 6 relativas a la presentación del reporte por contingencias ambientales atmosféricas. .....

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Por lo anteriormente expuesto, esta DGIELGCA concluye que se cuenta con los elementos técnicos y legales para resolver la **CUARTA Actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 7344**, consistente en la **modificación de la Condicionante 1 relativa a la Capacidad Instalada de Producción anual** debido a que **dicha capacidad tuvo un incremento y un decremento de sus productos**, la **modificación del segundo y tercer párrafo de la Condicionante 4 por alta y baja de equipos de proceso**, la **modificación de los párrafos primero, segundo, tercero, séptimo y noveno de la Condicionantes 6, así como la adición del párrafo décimo y décimo primero en orden consecutivo a la mencionada condicionante 6, relativas a la presentación del reporte por contingencias ambientales atmosféricas**, conforme a los argumentos manifestados en el CONSIDERANDO SEGUNDO del presente oficio. .....

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, emite los siguientes: .....

ACUERDOS

PRIMERO. - Se tiene por **Admitida** la solicitud de Actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 7344 presentada por la empresa CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO) con número de bitácora 09/AF-0034/04/24. .....

SEGUNDO. - Se tiene por **Acreditada** la personalidad como Representante Legal de la empresa CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO), a la C. María Azucena Licea Carrizales, mediante escritura pública No. 61,031 de fecha 20 de agosto de 2012, emitida por el Lic. José María Morera González, Titular de la Notaría Pública No. 102 del Distrito Federal. .....

TERCERO. - En términos de lo dispuesto en el artículo 3 letra A, fracción II, inciso a), 8, 9 fracciones XXIII y XXV, 18 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta DGIELGCA **determina Otorgar la CUARTA ACTUALIZACIÓN** de la Licencia de Funcionamiento No. 7344 con número de bitácora No. 09/AF-0034/04/24, consistente en la **modificación de la Condicionante 1 relativa a la Capacidad Instalada de Producción anual** debido a que **dicha capacidad tuvo un incremento y un decremento de sus productos**, la **modificación del segundo y tercer párrafo de la Condicionante 4 por alta y baja de equipos de**

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

proceso, la **modificación de los párrafos primero, segundo, tercero, séptimo y noveno de la Condicionantes 6, así como la adición del párrafo décimo y décimo primo en orden consecutivo a la mencionada condicionante 6, relativas a la presentación del reporte por contingencias ambientales atmosféricas** con base en los RESULTANDOS y CONSIDERANDOS establecidos anteriormente, así como en la información presentada en la solicitud con bitácora antes referida, para quedar en los siguientes términos: .....

I. Condicionante 1: .....

La Licencia de Funcionamiento No. 7344 ampara el funcionamiento de la empresa CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO) Número de Registro Ambiental CCPND0900511, localizada en Calle Pelícano No. 242, Col. Granjas Modernas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 0'7460, Ciudad de México, que se dedica a la fabricación, compra venta y distribución de productos de cerrajería, candados y accesorios; con una capacidad instalada de producción anual como se indica en la Tabla No. 6: .....

Tabla No. 6. Capacidad instalada de producción anual

Producto	Cantidad	Unidad
[redacted]		

II. Condicionante 4, Párrafo Segundo: .....

Los equipos listados en la Tabla No. 7 deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición. .....

Tabla No. 7 Equipos que deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011

No.	Equipos	Capacidad	
		Cantidad	Unidad
1	[redacted]		
2			
3			

III. Condicionante 4, Párrafo Tercero: .....

Las partículas emitidas por los [redacted] deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas. .....

IV. Condicionante 6, Párrafo Primero: .....

Cuando la autoridad competente declare una Contingencia Ambiental Atmosférica en la Zona Metropolitana del Valle de México, de conformidad con el artículo 20 fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera la empresa CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO) deberá cumplir con las siguientes medidas y acciones: .....

V. Condicionante 6, Párrafo Segundo y Tercero: .....

Fase I: Ajustar las operaciones que generan contaminantes a la atmósfera, para reducir el **40%** de las emisiones de los precursores de ozono y/o partículas según corresponda, al momento de decretarse una Contingencia Ambiental Atmosférica. .....

Fase II: Ajustar las operaciones que generan contaminantes a la atmósfera, para reducir el **60%** de las emisiones de los precursores de ozono y/o partículas según corresponda, al momento de decretarse una Contingencia Ambiental Atmosférica. .....

VI. Condicionante 6, Párrafo Séptimo: .....

Se **Exhorta** a la empresa CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO), a que en lo sucesivo, al activarse una Contingencia Ambiental Atmosférica, ingrese a la liga de internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/685214?lang=es-MX con la finalidad de realizar su reporte por contingencia ambiental atmosférica. .....

VII. Condicionante 6, Párrafo Noveno: .....

La empresa CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO) deberá realizar el reporte mencionado en el párrafo anterior **dentro de los cinco días hábiles** siguientes contados a partir de que la Comisión Ambiental de la Megalópolis suspenda la activación. .....

VIII. Condicionante 6, Párrafo Décimo: .....

El **Acuse**, que aparezca al final, una vez de haber requisitado el **Reporte por Contingencias Atmosféricas** en la liga de internet mencionada en el párrafo séptimo de la Condicionante 6, será comprobante suficiente de que la empresa CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO), ha acreditado ante esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 fracción XII y 20 fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmosfera. Por lo que no será necesario que la empresa CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO), adicionalmente ingrese impreso dicho Acuse en el Espacio de Contacto Ciudadano adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. .....

IX. Condicionante 6, Párrafo Décimo Primero: .....

Cuando la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México en términos de lo dispuesto en el artículo 43 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ordene y realice visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de prevención y control de la atmósfera, la empresa CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO), deberá exhibir el **Acuse del Reporte por Contingencias Atmosféricas** mencionado en el párrafo anterior, exclusivamente para efectos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 20 fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmosfera. .....

CUARTO. - Salvo las modificaciones autorizadas que refiere el ACUERDO TERCERO del presente Acuerdo Resolutivo por el que se otorga la Cuarta Actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 7344 y los siguientes oficios: .....

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

- DGMIC.710/000792 de fecha 14 de mayo de 2002, correspondiente a la Primera actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 7344. .....
- DGGCARETC.715/DGA/0000097 de fecha 20 de abril de 2004, correspondiente a la Segunda actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 7344. .....
- DGGCARETC.715/DRIRETC.-00165 de fecha 8 de septiembre de 2010, correspondiente a la Tercera actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 7344. .....

Así como la Licencia de Funcionamiento No. 7344 de fecha 22 de enero de 1993 se mantienen en vigor con todo su alcance y fuerza legal, en los términos y condiciones en los cuales fueron otorgados y autorizados y que no contravengan el presente acuerdo. .....

QUINTO.- Se hace del conocimiento de la empresa CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO), que la Licencia de Funcionamiento No. 7344 tendrá una **vigencia indefinida** en términos de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y se expide por única vez, en tanto la empresa antes referida **no cambie de ubicación o de actividad que le fue autorizada**. En caso de cambio de ubicación y actividad productiva se deberá solicitar una nueva Licencia Ambiental Única. .....

SEXTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en términos del "TÍTULO SEXTO, Medidas de Control y de Seguridad y Sanciones", de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; "CAPITULO V, DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y DE SEGURIDAD Y SANCIONES", del Reglamento de la Ley citada anteriormente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; y "CAPÍTULO X, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS", del Reglamento Interior de la SEMARNAT, podrá verificar el cumplimiento de cualquiera de los términos establecidos en la Licencia de Funcionamiento No. 7344, en todas y cada una de sus actualizaciones así como de la presente actualización y en su caso, aplicar las sanciones previstas en los ordenamientos anteriormente señalados y demás que resulten aplicables. .....

SÉPTIMO. - En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracciones IX, X, XXVIII y XXXI, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se informa a la empresa CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO) que esta

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Dirección General resguarda el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados. .....

OCTAVO. - De igual manera se hace del conocimiento a la empresa CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO) que la presente resolución podrá ser impugnada mediante el Recurso de Revisión, en términos del artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria.....

NOVENO. – Notifíquese el presente **Acuerdo Resolutivo** al Representante legal de la empresa CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO), conforme a lo dispuesto en el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria. .....

DÉCIMO. - Dar por **Resuelto** y concluido el procedimiento administrativo del trámite con número de bitácora 09/AF-0034/04/24, iniciado a partir de la solicitud presentada por la empresa CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS, S.A. DE C.V. (PLANTA PELÍCANO) y en su oportunidad archívese el expediente. .....

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DANIEL LÓPEZ VICUÑA

Por un uso responsable del papel y derivado de las medidas establecidas para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. **Mtra. Blanca Alicia Mendoza Vera**. Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental en la SEMARNAT. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. Abel Argüelles Montes. Subprocurador de Inspección Industrial en la PROFEPA. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Natalia García Nieto. Directora de Regulación Industrial. Para su conocimiento. Presente.

DLV/NGN/COAO/GEAG

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Dirección de Contacto Ciudadano

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En la Ciudad de México, siendo las 9 horas con 45 minutos del día 23 del mes de julio del año 2024 con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, estando constituida(o) en las oficinas que ocupa el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, e identificándome con credencial de empleado(a) de esta Secretaría número ID 10515 expedida a mi nombre por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, HAGO CONSTAR que la(el) C. FERNANDO VIDAL TAPIA quien se identifica mediante credencial para votar (INE)---------- con núm. de folio (o equivalente) [redacted] expedida(o) a su nombre por la(el) Instituto Nacional Electoral---------- y que se devuelve al interesado por ser de uso personal, en su carácter de persona autorizada de la persona física o moral CERRADURAS Y CANDADOS PHILLIPS,.S.A DE C.V. PLANTA PELICANOS para oír y recibir todo tipo de notificaciones en términos de los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, relacionadas con el trámite identificado con número de Bitácora y/o folio(s) identificadas más adelante para el descargo de los mismos y (en su caso) número de expediente o clave de proyecto número NA COMPARECE personalmente en este acto VOLUNTARIAMENTE ante ésta Secretaría y a quien se le NOTIFICA el(la) ----oficio Núm----- número DGIELGCA.615/DRI/2024/00226 ---- de fecha 9 de julio de 2024 el cual contiene la firma autógrafa del (de la) C. Daniel López Vicuña ---------- Director(a) General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire---------- de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que consta de 16 fojas útiles.----------

Previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra el acto a las 09:46 horas del mismo día en que dio inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. ----------

Descargo de bitácoras y/o folios con número: 09/AF-0034/04/24

Observaciones NA

Por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Elizabeth Sánchez Espinosa

La(el) ciudadana(o) que comparece

FERNANDO VIDAL TAPIA

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UCENDHT
23 / 07 / 2024
NOTIFICADO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO